



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 203 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 27 JUN 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 186-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 469-2016-GR-PUNO/GRPPAT;
y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural Nº 134-2016/SIS, aprueba la transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, por la cantidad de S/. 25,368.00 nuevos soles, correspondiente al mes de Mayo de 2016;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 186-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (S/. 25,368.00) NUEVOS SOLES, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL